

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Salud

Servicio Murciano de Salud

6626 Resolución de la Directora Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se ordena la publicación del Acuerdo del Consejo de Administración de fecha 18 de diciembre de 2024, por el que se aprueba la oferta de empleo público ordinaria del Servicio Murciano de Salud, turno libre, correspondiente al año 2024.

Con fecha 4 de diciembre de 2024 se reunió la Mesa Sectorial de Sanidad y con fecha 17 de diciembre de 2023 la Mesa General de Negociación de las condiciones de trabajo comunes al personal funcionario, estatutario y laboral de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, para la negociación de la Oferta de Empleo Público del Servicio Murciano de Salud correspondiente al ejercicio 2024, que han de ser provistas por el turno libre.

La competencia del Consejo de Administración para la aprobación de las ofertas de empleo público del Servicio Murciano de Salud está prevista en el art. 6.1.c y 6.2 de la Ley 5/2001, de 5 de diciembre, de personal estatutario del Servicio Murciano de Salud y al art. 5, apartado o) del Decreto número 148/2002, de 27 de diciembre de 2002, por el que se establece la estructura y funciones de los órganos de participación, administración y gestión del Servicio Murciano de Salud, esta Dirección Gerencia del Servicio Murciano de Salud.

Con el objeto de dar la publicidad a dicho Acuerdo,

Resuelvo

Primero.- Ordenar la publicación del Acuerdo del Consejo de Administración del Servicio Murciano de Salud de fecha 18 de diciembre de 2024, por el que se aprueba la oferta de empleo público ordinaria del citado organismo, turno libre, correspondiente al año 2024.

Segundo.- De las plazas ofertadas se reservará el cupo establecido en el Decreto n.º 93/2011, de 27 de mayo, sobre el acceso y la provisión de puestos de trabajo de personas con discapacidad en la función Pública de la Administración Pública de la Región de Murcia, para ser cubiertas por personas con discapacidad.

Tercero.- La presente resolución entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Murcia, a 19 de diciembre de 2024.—La Directora Gerente del Servicio Murciano de Salud, Isabel Ayala Viguera.

Acuerdo del Consejo de Administración por el que se aprueba la oferta de empleo público del Servicio Murciano de Salud, turno libre, del ejercicio 2024, tras haberse sometido a negociación en la Mesa Sectorial de Sanidad y en la Mesa General de Negociación de las condiciones de trabajo comunes al personal funcionario, estatutario y laboral de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia

El artículo 70.1 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, prevé que las necesidades de recursos humanos con asignación presupuestaria, que deban proveerse mediante la incorporación de personal de nuevo ingreso, debe ser objeto de la oferta de empleo público, o a través de otro instrumento similar de gestión de la provisión de las necesidades de personal.

La Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023 (BOE núm. 308, de 24/12/2023), en su artículo 20. Dos. 1. a) dispuso a efectos de la aprobación de la oferta de empleo público para el año 2023, que se sujetará a una tasa de reposición del 120% en los sectores prioritarios, aclarando en su apartado Dos.3. B que entre estos están "Las Administraciones Públicas con competencias sanitarias respecto de las plazas de personal estatutario y equivalente de los servicios de salud del Sistema Nacional de Salud."

Teniendo en cuenta que los Presupuestos Generales del Estado de 2023 se han prorrogado para 2024, de acuerdo con la posibilidad prevista en el artículo 131.4 de la Constitución Española, la tasa de reposición en el ámbito del Servicio Murciano de Salud será del 120%, respecto al turno libre, también en 2024.

El artículo 20.Tres de dicha Ley, denominado "Reglas para la aplicación de la tasa de reposición de efectivos" regula como se calcula dicha tasa.

De la aplicación del artículo 20. Dos. 1 y 3 de la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023 (prorrogado en 2024) al ámbito del Servicio Murciano de Salud, conforme a la fórmula de cálculo de la tasa de reposición establecida en el artículo 20. Tres, resulta un total de 320 plazas, a las que hay que sumar 64 plazas correspondientes al 20 por ciento del exceso sobre el 100% de la tasa de reposición.

Por tanto, son objeto de reposición y oferta mediante el presente acuerdo, un total de 384 plazas.

Conforme a lo previsto en el artículo 59 del texto refundido de la Ley Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, se reservará un 7 por ciento de las plazas ofertadas para ser cubiertas por personas con discapacidad, considerando como tales las definidas en el apartado 2 del artículo 4 del texto refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social, aprobado por Real Decreto legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, siempre que superen los procesos selectivos y acrediten su grado de discapacidad y la compatibilidad con el desempeño de las tareas y funciones correspondientes, de modo que, progresivamente, se alcance el 2 por ciento de los efectivos totales de la Administración Regional.

La reserva del mínimo del 7 por ciento se realizará de manera que, al menos, el 2 por ciento de las plazas ofertadas lo sea para ser cubiertas por personas que acrediten discapacidad intelectual y el resto de las plazas ofertadas lo sea para

personas que acrediten cualquier otro tipo de discapacidad. El cupo de reserva indicado de plazas para ser cubiertas por personas con discapacidad intelectual se regirá por lo establecido en el Acuerdo del Consejo de Gobierno sobre impulso del acceso al empleo público de las personas con discapacidad intelectual de fecha 16 de diciembre de 2015 (BORM n.º 15 de 20 de enero de 2016).

Así mismo se aplicará el Decreto 93/2011, de 27 de mayo, sobre el acceso y la provisión de puestos de trabajo de personas con discapacidad en la Función Pública de la Administración Pública de la Región de Murcia.

Por su parte, y en lo que se refiere a la publicación de la oferta de empleo público y la convocatoria de las pruebas selectivas que deriven de la misma, el apartado Tres.3 del artículo 20, de la Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2023 (prorrogados para 2024) establece lo siguiente:

“La validez de la tasa autorizada estará condicionada, de acuerdo con el artículo 70 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público:

a) A que las plazas se incluyan en una Oferta de Empleo Público que deberá ser aprobada por los órganos de Gobierno de las Administraciones Públicas y publicarse en el boletín oficial de la provincia, de la comunidad autónoma o, en su caso, del Estado, antes de la finalización de cada año.

b) A que la convocatoria de las plazas se publique en el diario oficial de la provincia, comunidad autónoma o, en su caso, del Estado, debiendo asegurar su ejecución en el plazo máximo de tres años.”

Los apartados del artículo 20 de la LPGE citados, según indica el apartado Nueve de ese mismo artículo, tienen carácter básico y se dictan al amparo de los artículos 149.1.13.ª y 156.1 de la Constitución.

La aplicación de estas normas permite que el Servicio Murciano de Salud apruebe la oferta de empleo público correspondiente al año 2024, turno libre, teniendo en cuenta que a través de la misma se conseguirá que un determinado número de puestos de trabajo pase a ser ocupado por personal estatutario fijo, beneficiando la prestación de los servicios sanitarios.

De acuerdo con lo establecido en la “Disposición adicional decimocuarta. Disposiciones en materia de función pública” de Ley la Ley 4/2023, de 29 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2024 (Suplemento n.º 19 del BORM n.º 299, de 29 de diciembre), “durante el ejercicio 2024, la elaboración de la oferta de empleo público en sus distintas modalidades tendrá en cuenta, en todo caso, los términos establecidos en la normativa estatal básica y se aprobará previa negociación con las organizaciones sindicales en la Mesa General de Negociación de las Condiciones de Trabajo Comunes al personal funcionario, estatutario y laboral de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.”

Este Consejo de Administración es competente para aprobar la oferta de empleo público del Servicio Murciano de Salud, turno libre, correspondiente al año 2024, conforme al artículo. 6.1.c y 6.2 de la Ley 5/2001, de 5 de diciembre, de personal estatutario del Servicio Murciano de Salud y al art. 5, apartado o) del Decreto 148/2002, de 27 de diciembre, por el que se establece la estructura y funciones de los órganos de participación, administración y gestión del Servicio Murciano de Salud.

Previa negociación en la Mesa Sectorial de Sanidad y en la Mesa General de Negociación de las Condiciones de Trabajo Comunes al personal funcionario, estatutario y laboral de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, el Consejo de Administración del Servicio Murciano de Salud aprueba la oferta de empleo público de este organismo correspondiente al año 2024, cuyas plazas han de ser provistas mediante el turno libre, que se regirá por las siguientes disposiciones:

Artículo 1.- Aprobación de la oferta de empleo público.

Con el objeto de atender las necesidades de personal de este organismo, se aprueba la Oferta de Empleo Público del Servicio Murciano de Salud, turno libre, correspondiente al año 2024, en los términos recogidos en este acuerdo.

Artículo 2.- Oferta de empleo. Determinación de las plazas que se incluyen en la misma.

1. En la Oferta de Empleo Público se incluyen aquellas plazas vacantes cuya cobertura mediante la incorporación de personal de nuevo ingreso, se considera imprescindible para el funcionamiento de los servicios, según la relación que se acompaña como Anexo a este Acuerdo, que se eleva a un total de 384 plazas para su acceso por el turno libre.

2. El acceso a estos puestos, de conformidad con lo establecido en los artículos 31.1 y 24.1 de la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del personal estatutario de los servicios de salud y de la Ley 5/2001, de 5 de diciembre, de personal estatutario del Servicio Murciano de Salud, respectivamente, se realizará por el sistema de concurso-oposición.

Artículo 3.- Requisitos de titulación.

1. Los requisitos de titulación para participar en los procesos selectivos que se deriven de la presente Oferta de Empleo Público serán los que establezca el Decreto 119/2002, de 4 de octubre, por el que se configuran las opciones correspondientes a las categorías del personal estatutario del Servicio Murciano de Salud y las Órdenes de la Consejería de Salud de 11 de octubre de 2021 y de 2 de noviembre de 2023 por las que se actualiza dicho Decreto, en el momento de publicación de las correspondientes pruebas selectivas.

Sin perjuicio de lo anterior, en las distintas convocatorias se establecerán en su caso, las adaptaciones que sean precisas como consecuencia de la normativa básica, y en particular por lo establecido en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, por la introducción de las nuevas titulaciones universitarias derivadas del Espacio Económico Europeo de Educación Superior, así como aquellas otras equivalencias que sea necesario realizar al respecto.

2. A su vez, y en lo que se refiere a los títulos de especialista en Ciencias de la Salud, se tendrá en cuenta igualmente lo dispuesto en el Real Decreto 183/2008, de 8 de febrero, por el que se determinan y clasifican las especialidades en Ciencias de la Salud y se desarrollan determinados aspectos del sistema de formación sanitaria especializada.

Artículo 4.- Prohibición de supresión de plazas.

Las plazas incluidas en la presente Oferta de Empleo Público deberán mantenerse en la correspondiente plantilla, con la suficiente dotación presupuestaria, hasta que termine el procedimiento selectivo.

Artículo 5.- Derechos del personal con discapacidad.

1. De acuerdo con lo previsto en el artículo 59 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, se reservará un 7 por ciento de las plazas ofertadas para ser cubiertas por personas con discapacidad, considerando como tales las definidas en el apartado 2 del artículo 4 del Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social, aprobado por Real Decreto legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, siempre que superen los procesos selectivos y acrediten su grado de discapacidad y la compatibilidad con el desempeño de las tareas y funciones correspondientes, de modo que, progresivamente, se alcance el 2 por ciento de los efectivos totales del Servicio Murciano de Salud.

2. A su vez, la concreción de los puestos a convocar por este turno se ajustará a lo establecido en el Decreto n.º 93/2011, de 27 de mayo, sobre el acceso y la provisión de puestos de trabajo de personas con discapacidad en la Función Pública de la Administración Pública de la Región de Murcia, lo que supone, que la reserva mínima a que se refiere el apartado primero del presente artículo se desglosará de la siguiente manera:

a) Un cupo no inferior al 5 por ciento de las vacantes se reservará para ser cubierto por personas cuyo grado de discapacidad sea igual o superior al 33 por ciento.

b) Un cupo no inferior al 2 por ciento de las plazas vacantes se reservará para ser cubierto por personas con discapacidad intelectual, excepto en las categorías/opciones de personal que desarrolle cometidos asistenciales.

3. El Servicio Murciano de Salud adoptará las medidas precisas para establecer las adaptaciones y ajustes razonables de tiempos y medios en el proceso selectivo y, una vez superado dicho proceso, las adaptaciones en el puesto de trabajo a las necesidades de personas con discapacidad, tal y como dispone el Real Decreto legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

Disposición adicional primera.- Páginas web de información.

Con el objeto de facilitar la información sobre los procesos selectivos que se derivarán de la presente Oferta de Empleo, se instalarán, a disposición de los ciudadanos las siguientes páginas "web": www.sms.carm.es/somos, (intranet) www.murciasalud.es/oposicionsms (internet).

Disposición final primera.- Habilitación.

Se faculta a la Directora Gerente del Servicio Murciano de Salud para que adopte las medidas necesarias en ejecución de este Acuerdo.

Disposición final segunda.- Entrada en vigor.

Conforme a la "Disposición adicional decimocuarta. Disposiciones en materia de función pública" de Ley la Ley 4/2023, de 29 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2024 (Suplemento n.º 19 del BORM n.º 299, de 29 de diciembre), "durante el ejercicio 2024, la elaboración de la oferta de empleo público en sus distintas modalidades tendrá en cuenta, en todo caso, los términos establecidos en la normativa estatal básica y se aprobará previa negociación con las organizaciones sindicales en la Mesa General de Negociación de las Condiciones de Trabajo Comunes al personal funcionario, estatutario y laboral de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia."



La oferta de empleo público del Servicio Murciano de Salud del año 2024, turno libre, entrará en vigor al día siguiente de la publicación en el BORM de este Acuerdo de aprobación de su Consejo de Administración, por ser el órgano competente para ello, según lo dispuesto en el art. 6.1.c y 6.2 de la Ley 5/2001, de 5 de diciembre, de personal estatutario del Servicio Murciano de Salud y al art. 5, apartado o) del Decreto por el que se establece la estructura y funciones de los órganos de participación, administración y gestión del Servicio Murciano de Salud.



ANEXO

PLAZAS INCLUIDAS EN LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO DEL SERVICIO MURCIANO DE SALUD, TURNO LIBRE, CORRESPONDIENTE AL AÑO 2024

GRUPO PROF./TIPO DE PERSONAL	OPCIONES	Nº
A1 Facultativo	Anestesiología y Reanimación	9
A1 Facultativo	Cardiología	5
A1 Facultativo	Cirugía General y del Aparato Digestivo	5
A1 Facultativo	Cirugía Oral y Maxilofacial	4
A1 Facultativo	Cirugía Ortopédica y Traumatología	12
A1 Facultativo	Dermatología Médico-Quirúrgica y Venereología	2
A1 Facultativo	Hematología y Hemoterapia	2
A1 Facultativo	Medicina de Familia de Atención Primaria de Salud	34
A1 Facultativo	Medicina de Urgencias de Atención Primaria	15
A1 Facultativo	Medicina Interna	5
A1 Facultativo	Medicina Nuclear	1
A1 Facultativo	Nefrología	1
A1 Facultativo	Neumología	2
A1 Facultativo	Neurología	2
A1 Facultativo	Obstetricia y Ginecología	7
A1 Facultativo	Oftalmología	8
A1 Facultativo	Oncología Médica	2
A1 Facultativo	Oncología Radioterápica	2
A1 Facultativo	Otorrinolaringología	2
A1 Facultativo	Pediatría y sus Áreas específicas (AE)	9
A1 Facultativo	Pediatría de Equipos de Atención Primaria	19
A1 Facultativo	Psicología Clínica	12
A1 Facultativo	Psiquiatría	11



A1 Facultativo	Radiodiagnóstico	10
A1 Facultativo	Reumatología	3
A1 Facultativo	Urgencia Hospitalaria	10
A1 Facultativo	Urología	5
TOTAL A1 FACULTATIVO		199

A2 Sanitario	Enfermería	39
A2 Sanitario	Fisioterapia	8
A2 Sanitario	Logopedia	1
A2 Sanitario	Terapia Ocupacional	2
TOTAL A2 SANITARIO		50
C1 Sanitario	Higiene Dental	3
C1 Sanitario	Radiodiagnóstico	5
TOTAL C1 SANITARIO		8
C2 Sanitario	Cuidados Auxiliares de Enfermería	28
C2 Sanitario	Auxiliar Farmacia	2
TOTAL C2 SANITARIO		30
A1 No Sanitario	Superior de Administradores	4
TOTAL A1 NO SANITARIO		4
A2 No Sanitario	Analista de Aplicaciones	20
A2 No Sanitario	Gestión Administrativa	3
A2 No Sanitario	Trabajo Social	4
TOTAL A2 NO SANITARIO		27
C1 No Sanitario	Administrativo/a	7
C1 No Sanitario	Informática	4
TOTAL C1 NO SANITARIO		11
C2 No Sanitario	Auxiliar Administrativo/a	12
C2 No Sanitario	Electricidad	1
C2 No Sanitario	Gobernante/a	1
TOTAL C2 NO SANITARIO		14
E No Sanitario	Celador/a-Subalterno/a	41
TOTAL E NO SANITARIO		41
TOTAL OFERTA DE EMPLEO PUBLICO DEL SMS, AÑO 2024. TURNO LIBRE		384



RESUMEN OFERTA SMS AÑO 2024-TURNO LIBRE. GRUPO Y TIPO PERSONAL	Nº
A1 FACULTATIVO	199
A1 NO SANITARIO	4
A2 SANITARIO	50
A2 NO SANITARIO	27
C1 SANITARIO	8
C1 NO SANITARIO	11
C2 SANITARIO	30
C2 NO SANITARIO	14
E NO SANITARIO	41
TOTALES	384